



1720

Bogotá, D.C.

Señor:

**RAFAEL ARICK PRIETO SUÁREZ**

DG 6B 78B 41 Ap 402 Banderas

Teléfono: 313 897 26 57

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Radicado No. **2016ER24997** de fecha 21 de diciembre de 2016, - Perfil No. 44 - Proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor:

En relación con su reclamación del asunto, es menester precisarle que en el establecimiento de requisitos para la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016, no se previó la aplicación de las equivalencias estipuladas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005, por lo cual, su título de "*Especialista en Edificación Sostenible*", en ningún caso suple la experiencia profesional relacionada de 24 meses.

Ahora bien, usted allegó al trámite del asunto las certificaciones que acreditan su experiencia profesional como Ingeniero Civil; no obstante lo anterior, se observa que en las certificaciones que emite el IDIGER, el Grupo MB S.A.S., la CVP, la Secretaría Distrital de Hábitat, Consorcio JN Interventorías, Unión Temporal Paipa Ambiental y la Ing. Claudia Silvina Villamizar Mujica (cargo de asesor del Grupo de Licitaciones), no tienen funciones u obligaciones que guarden relación con las previstas para el cargo al cual Usted aspira; lo anterior con excepción de las certificaciones expedidas por la Empresa VM Ingenieros Ltda. y por la Ing. Claudia Silvina Villamizar Mujica (en referencia al contrato INVIAS No.1719 de 2007 y al cargo de residente de interventoría desde el 5 de febrero y hasta el 5 de junio de 2007), respecto de las cuales se advierte, que aunque guarden relación con las funciones previstas para el cargo en mención, tampoco acreditan el cumplimiento de la experiencia prevista para el cargo, referente a 24 meses.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Por lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

Cordialmente,

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa  
[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó:  
Revisó:

\*Angela Marcela Rodríguez Díaz. Abogada contratista. 281 de 2016  
Jhair Fernando Orrego Pereira. Abogado contratista. 190 de 2016

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**